

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOCIOS

1. Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad y número de Identificación Fiscal de los adquirentes. El cotejo de la fotocopia se solicita en la comisaría de policía.
2. Fotocopia cotejada del Libro de Familia de los adquirentes en caso de matrimonio (todas las hojas). El cotejo de la fotocopia se solicita en el Registro Civil.
3. Fotocopia cotejada completa, incluyendo hoja de la liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas de cada uno de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al ejercicio **2013**, o Certificado de la Declaración anual del IRPF del mismo ejercicio. Se solicita en Hacienda.

En el caso de que no se hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportar:

- A) Certificación negativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Se solicita en Hacienda.
 - B) Declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente. Rellenar modelo que se acompaña.
 - C) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicita en la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - D) Certificado de la empresa o empresas sobre ingresos percibidos ejercicio **2013**. Se solicita en la empresa/s donde se haya trabajado. En caso de no tener dicho certificado y no existir la/s empresa/s, se deberá aportar Certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social, ejercicio **2013**. Se solicita en la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Certificado emitido por el servicio de índices del Registro de la Propiedad de titularidades inscritas a favor de los adjudicatarios. Se solicita en el Registro de la Propiedad. (*)

En el caso de que en dicho certificado conste que es titular de algún bien inmueble de naturaleza urbana deberá aportar:

- Nota simple del Registro de la Propiedad referente al mismo.

5. En su caso, copia de la sentencia judicial de separación o divorcio, si como consecuencia de aquélla al adquirente, promotor individual que constituía la

residencia familiar y sobre la que ostenta el pleno dominio o un derecho de uso y disfrute.

La compulsión de la documentación se puede llevar a cabo en cualquier organismo público o en su caso, en la Oficina de Vivienda de la Comunidad de Madrid, sita en Av. de Asturias nº 28 de Madrid.